

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/1309/2015/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	04 DE FEBRERO DE 2016	Se tiene al <b>Instituto de Pensiones del Estado</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada
<b>2</b>	IVAI-REV/383/2015/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	III. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar las constancias de cuenta recibidas en este instituto el siete de enero del presente año, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas al recurrente. IV. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
<b>3</b>	IVAI-REV/1060/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	III. Del análisis de las constancias que obran en autos a fojas de la cincuenta y seis a la sesenta y cinco de autos, se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, porque si bien proporciona el nombre del titular en el dos mil catorce y del actual, así como su profesión, las solicitudes de información, recursos de revisión, medidas de apremio, multas y apercibimientos del periodo de enero de dos mil catorce a agosto de dos mil quince; así como que cuenta

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>con experiencia respecto a temas de transparencia y su recibo de nómina, sin embargo, omitió remitir el comprobante de su sueldo, compensación y aguinaldo del titular de dos mil catorce, porque si bien indica la cantidad, lo que se solicitó, fue el recibo; además no señala si en el dos mil catorce y dos mil quince existieron resoluciones donde se le ordenó la entrega de la información; si recibe apoyo de las autoridades a las que está subordinado, porque quien genera esa información es el propio titular de la unidad de acceso, no el director del departamento de recursos humanos; además, respecto a la información solicitada del periodo dos mil siete a dos mil trece, si bien el director de recursos indicó que no se cuenta con la información, debió realizar la búsqueda en las demás áreas que pudieran generarla o en su caso adjuntar el acta de entrega de recepción; aunado a ello, faltó informar de la publicación de la información que prevé el artículo 8.1 fracciones III, IV y XXIII de la Ley; así como remitir informes a la dirección de capacitación; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
4	IVAI-REV/1161/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	ACUERDO DE 4 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
5	IVAI-REV/1224/2015/III	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 4 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/903/2015/III Y SU ACUMULADO	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	<p>Por lo anteriormente expuesto se <b>requiere por única ocasión</b> al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el <b>apercibimiento</b> realizado en el acuerdo de fecha treinta de noviembre de la anualidad próxima pasada</p>
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1488/2014/I	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	<p>Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Totutla, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1488/2014/I.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>
8	IVAI-REV/1122/2015/II	ENCUENTRO SOCIAL	ACUERDO DE 04 DE FEBRERO DE 2016	<p>Del análisis de las constancias que obran en autos a fojas de la sesenta y siete a la sesenta y nueve de autos, se advierte que el ente obligado no cumple con la resolución, toda vez que si bien es un hecho notorio que el nueve de julio de dos mil catorce, se le otorgó su registro como partido político y en la dirección de capacitación de este instituto se encuentra el acta de diligencia realizada por este órgano a la unidad de acceso a la información del ente obligado el siete de abril de dos mil quince, ello no es impedimento para que proporcione la información generada desde la creación de la unidad de acceso, así como la relacionada al partido político; por lo tanto, se le <b>requiere</b> para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>Se le <b>apercibe</b> para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
9	IVAI-REV/1187/2015/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	ACUERDO DE 04 DE FEBRERO DE 2016	<p>En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el <b>veintinueve de enero del presente año</b>.</p> <p>Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite</p>

**INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**LISTA DE ACUERDOS**

				ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
--	--	--	--	--

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO  
ACTUARIO NOTIFICADOR**